



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

112
RDP 1025
23-12-98

VISTO el expediente F.E. N° 025/98, caratulado "s/PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN UNA CONTRATACION DIRECTA POR PARTE DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS"; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo han tramitado las actuaciones originadas en una denuncia presentada por el Sr. Carlos Alberto FRESCHI, mediante la cual da cuenta de las circunstancias a que se refiere la carátula transcrita.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 38 /98, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar las conclusiones a las que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones originadas en la denuncia efectuada por el Sr. Carlos Alberto FRESCHI, a través de la cual da cuenta de las circunstancias a que se refiere la carátula transcrita, concluyendo en que se han detectado serias y diversas irregularidades, ello de acuerdo a los motivos explicitados en el Dictamen F.E. N° 38 /98.-

ARTICULO 2°.- Hacer saber al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios que deberá ordenar la inmediata sustanciación de un sumario administrativo a través del cual se determinen y deslinden responsabilidades, con la consiguiente aplicación de sanciones a quienes corresponda de conformidad al resultado del mismo, con relación a la contratación directa efectuada y el cúmulo de irregularidades enunciadas a través del Dictamen F.E. N° 38 /98, el que debe ser sustanciado por un instructor ad-hoc de acuerdo a lo previsto por el artículo

3° del anexo I del decreto nacional N° 1798/80.-

ARTICULO 3°.- Poner en conocimiento del Sr. Gobernador el Dictamen F.E. N° 38/98, a efectos que adopte las medidas que estime pertinentes.-

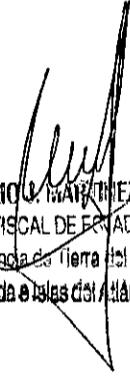
ARTICULO 4°.- Poner en conocimiento del Tribunal de Cuentas de la Provincia el Dictamen F.E. N° 38 /98, a efectos de que tome intervención en lo que es materia de su competencia.-

ARTICULO 5°.- Disponer el archivo del expediente N° 025/98 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.-

ARTICULO 6°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 38 /98, notifíquese al Sr. Gobernador; al Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia; al Sr. Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios y al denunciante. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 112 /98.-

Ushuaia, 4 NOV 1998


DR. VIRGILIO C. MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur